# Comisión Nacional de Energía

Ministerio de Energía

Dispone publicación de precios de energía y potencia de las subestaciones de distribución primarias de los Sistemas Medianos de Cochamó, Hornopirén, Aysén, Palena, General Carrera, Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir y Puerto Williams.

Santiago, 13 de agosto de 2015

## **RESOLUCION EXENTA Nº 420**

#### **VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el D.L. N°2.224, de 1978, que Crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía;
- b) Lo establecido en el Art. 115° del Decreto con Fuerza de Ley N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante e indistintamente "la Ley";
- c) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 1T, de 2015, del Ministerio de Energía, que fija precios a nivel de generación y transmisión en los Sistemas Medianos de Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir y Puerto Williams, y establece planes de expansión en los sistemas señalados;
- d) El Decreto Supremo N° 4T, de 2015, del Ministerio de Energía, que fija precios a nivel de generación y transmisión en Sistema Mediano de Hornopirén y establece su plan de expansión;
- e) El Decreto Supremo N° 5T, de 2015, del Ministerio de Energía, que fija precios a nivel de generación y transmisión en el Sistema Mediano de Cochamó y establece su plan de expansión;
- f) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 6T, de 2015 del Ministerio de Energía, que fija precios a nivel de generación y transmisión en Sistemas Medianos de Aysén, Palena y General Carrera, y establece planes de expansión en los sistemas señalados;
- g) Las Resoluciones Exentas N° 417, N° 418 y N° 419, dictadas con fecha 13 de agosto de 2015, por esta Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente "la Comisión"; y

# Comisión Nacional de Energía

### Ministerio de Energía

h) La Resolución N° 1600 de 2008, de Contraloría General de la República.

#### **CONSIDERANDO:**

- a) Que, para efectos de la aplicación de lo establecido en el artículo 115° de la Ley, corresponde que la Comisión publique un listado de subestaciones de distribución primarias consideradas en el proceso de determinación de precios de nudo aplicables a clientes regulados en zonas de concesión de empresas distribuidoras;
- b) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del artículo 159°, y 173° y siguientes de la Ley, corresponde a los Sistemas Medianos la determinación periódica de los precios de nudo aplicables a clientes regulados en sus zonas de concesión de distribución; y
- c) Que, mediante las Resoluciones Exentas N° 417, N° 418 y N° 419, de 2015, la Comisión estableció y comunicó el valor de los índices contenidos en las fórmulas de indexación, para las empresas Sociedad Austral de Generación y Energía Chile S.A. "SAGESA" y Empresa Eléctrica Cuchildeo SpA, Empresa Eléctrica de Magallanes S.A. "EDELMAG S.A.", y Empresa Eléctrica de Aisén S.A. "EDELAYSEN".

#### **RESUELVO:**

**Artículo Primero:** Publíquese en el sitio de dominio electrónico de la Comisión Nacional de Energía, el listado de precios de energía y potencia, que a continuación se transcribe, para las subestaciones de distribución primarias de los Sistemas Medianos de Cochamó, Hornopirén, Aysén, Palena, General Carrera, Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir y Puerto Williams, con ocasión de la comunicación semestral de los índices contenidos en las fórmulas de indexación de los precios de nudo en barras de retiro de los sistemas indicados:

# LISTADO DE PRECIOS DE ENERGÍA Y POTENCIA EN NIVEL DE DISTRIBUCIÓN POR PUNTOS DE INYECCIÓN A SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN Según aplicación de los D.S. N° 1T, N° 5T, N° 6T y N° 4T, todos de 2015, del Ministerio de Energía.

Empresa Distribuidora	ld. Sector	Punto de Inyección al Sistema de Distribución	Sistema Mediano	Barra de Retiro	Pe (\$/kWh)	Pp (\$/kW/mes)
SAESA	1	COCHAMÓ	COCHAMÓ	COCHAMÓ	130,519	13.987,25
SAESA	1	HORNOPIRÉN	HORNOPIRÉN	HORNOPIRÉN	110,834	8.857,74
EDELAYSÉN	1	AYSEN23	AYSÉN	AYSEN23	60,167	7.324,41
EDELAYSÉN	1	CHACAB33	AYSÉN	CHACAB33	60,146	7.324,41
EDELAYSÉN	1	MAÑI33	AYSÉN	MAÑI33	60,207	7.324,41
EDELAYSÉN	1	ÑIRE33	AYSÉN	ÑIRE33	60,203	7.324.41
EDELAYSÉN	1	TEHUEL23	AYSÉN	TEHUEL23	60,234	7.324,41
EDELAYSÉN	1	PALENA	PALENA	PALENA	56,170	10.367,33
EDELAYSÉN	1	GENERAL CARRERA	GENERAL CARRERA	GENERAL CARRERA	80,492	14.185,45

# **Comisión Nacional** de Energía

# Ministerio de Energía

Empresa Distribuidora	ld. Sector	Punto de Inyección al Sistema de Distribución	Sistema Mediano	Barra de Retiro	Pe (\$/kWh)	Pp (\$/kW/mes)
EDELMAG	1	PUNTA ARENAS	PUNTA ARENAS	PUNTA ARENAS	41,122	9.873,96
EDELMAG	1	TRES PUENTES	PUNTA ARENAS	TRES PUENTES	41,122	9.873,96
EDELMAG	1	PUERTO NATALES	PUERTO NATALES	PUERTO NATALES	60,142	5.533,03
EDELMAG	1	PORVENIR	PORVENIR	PORVENIR	55,980	6.984,62
EDELMAG	1	PUERTO WILLIAMS	PUERTO WILLIAMS	PUERTO WILLIAMS	199,854	13.347,79

Artículo Segundo: Los precios antes fijados deberán regir a partir del 1º de Mayo de 2015.

ECRETARIO

Artículo Tercero: Publíquese la presente resolución en el sitio web de la Comisión Nacional de Energía y notifíquese a las empresas distribuidoras indicadas.

# Anótese, Publíquese y Archívese

Connision Naciocathision Macional de Energía

S ROMERO CELEDÓN

CHDistribución:

- 1. Empresas de Distribución Indicadas
- 2. Ministerio de Energía
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- Gabinete Secretario Ejecutivo CNE
  Departamento Jurídico CNE
- 6. Departamento Eléctrico CNE
- 7. Archivo.